



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ORDENANZA N° 067-2009-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 26 AGO 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Chachapoyas, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2009; Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", según el Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto de 2009, se recibió la visita de los doctores Carlos Alberto Guillen Salazar Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria y Planeamiento Estratégico y Eduardo Quezada Tirado Coordinador Regional de Epidemiología, representantes de la Dirección Regional de Salud Amazonas para exponer la situación actual del avance la Influenza A (H1N1);

Que, según el informe vertido por los funcionarios antes mencionados, es necesario tomar medidas preventivas y de control en establecimientos públicos y toda actividad públicas que implique concentración de personas; y

Estando, lo expuesto de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Chachapoyas, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 7°, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y ANEXO 1 DE LA ORDENANZA N° 066-2009-MPCH

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066-2009-MPCH, según el texto siguiente:

***Artículo 3°.- MEDIDAS PREVENTIVAS**

Difúndase y hágase respetar por la población y establecimientos comerciales de la Provincia de Chachapoyas las medidas preventivas más importantes que a continuación se detallan:

Por la población en general:

- Al toser o al estornudar se deberán cubrir la boca y la nariz con pañuelos desechables, papel higiénico o con la parte interna del codo. Nunca cubrirse con las manos.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente.
- Arrojar los pañuelos utilizados al basurero y no escupir en el suelo.
- No compartir alimentos, vasos, ni cubiertos.
- Ventilar y permitir la entrada del sol a la casa, salones de clase, oficinas, etc.

Por los establecimientos comerciales:

- Mantener los servicios higiénicos limpios y desinfectados, e implementarlos con jabón líquido, secadores eléctricos o toallas desechables.
- Reducir al 35% el aforo del local.
- Ventilar y disponer de áreas donde discurra el aire.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍQUESE el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 066-200-MPCH, según el texto siguiente:

***Artículo 7°.- DE LOS CENTROS DE ESTABLECIMIENTO**

Regular el funcionamiento de establecimientos comerciales, sea cual fuere su giro comercial, y que congregate a personas, para la implementación del Artículo 3° de la presente Ordenanza,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ORDENANZA N° 067-2009-MPCH

como una medida de prevención al contagio de la Influenza A (H1N1) en estrecha coordinación con la Dirección Regional de Salud para la realización de las inspecciones sanitarias y el cumplimiento eficaz de lo estipulado*.

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍQUESE las Disposiciones Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 066-200-MPCH, según el texto siguiente:

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

PRIMERA.- INCORPÓRESE al Cuadro de Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Función Fiscalizadora, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 053-2008-MPCH del 05 de agosto del 2008, la infracción y sanción correspondiente contemplado en el Anexo N° 1, que forma parte constitutiva de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- MODIFÍQUESE el Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 066-200-MPCH, según el texto siguiente:

ANEXO 1

NUEVO RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	(%) UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
020314	Por incumplimiento de disposiciones sanitarias establecidas en Decretos de Alcaldía y Ordenanzas.	50%	Cierre temporal del establecimiento por 15 días

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chachapoyas

DR. PETER THOMAS LERCHE
ALCALDE